



Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar- Zorritos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

239

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371 -2017-MPCVZ

Zorritos, 19 7 NOV 2017



VISTO: El Contrato N° 004-2017/MPCVZ suscrito el 12 de Septiembre del 2017, Informe N° 008A-2017-GIYDUR-MPCVZ-OLSO de fecha 05 de octubre del 2017, Informe N° 1036-2017-GIYDUR de fecha 08 de noviembre del 2017, Informe N° 0476-2017-MPCVZ-OLSO-GACA de fecha 11 de octubre del 2017, Proveído N° 01525-2017/MPCVZ-G.ADM de fecha 09 de noviembre del 2017, Ampliación de la Certificación Presupuestal N° 621 de fecha 09 de noviembre del 2017, e Informe N° 1055-2017-GIYDUR-MPCVZ de fecha 09 de noviembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordantes con la Constitución Política del Perú, que establece el objeto y la finalidad de las Municipalidades, teniendo facultades de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico existente.

Que, mediante Ley N° 30225 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado que tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en la contratación de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la presente Ley.



Que, con fecha 12 de Septiembre del 2017 se suscribió el Contrato N° 004-2017/MPCVZ – Adjudicación Simplificada N° 015-2017-CSS-MPCVZ - entre la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar - Zorritos y la empresa AGUILA BLANCA DE MONTAÑA E.I.R.L. para la ejecución del servicio "REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL DEL SECTOR DE PLATERITOS, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", por un monto ascendente a S/. 118,734.18 (Ciento dieciocho mil setecientos treinta y cuatro con 18/100 soles) y un plazo de ejecución de quince (15) días calendario.

Que, mediante Informe N° 008A-2017-GIYDUR-MPCVZ-OLSO de fecha 05 de octubre del 2017, el supervisor del servicio alcanza, a la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obras, el expediente técnico referente a la ampliación de la meta del servicio "REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL DEL SECTOR DE PLATERITOS, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", con un presupuesto por la suma de S/. 26,392.79 (Veintiséis mil trescientos noventa y dos con 79/100 soles) y un plazo para su ejecución de siete (07) días calendario, justificada en la necesidad de cumplir con el objetivo inicial de habilitación del camino, lo que corresponde a realizar trabajos en los tramos de la progresiva 0+000 al 0+240.

Que, mediante Informe N° 1036-2017-GIYDUR de fecha 08 de noviembre del 2017, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural la Gerencia Municipal la disponibilidad presupuestal para aprobación y ejecución del adicional de la prestación del servicio conforme al expediente técnico que remite con opinión favorable de la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obras mediante Informe N° 0476-2017-MPCVZ-OLSO-GACA de fecha 11 de octubre del 2017.



Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar- Zorritos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, mediante Proveído N° 01525-2017/MPCVZ-G.ADM de fecha 09 de noviembre del 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Presupuesto la ampliación de la Certificación Presupuestal N° 621, señalando que dicha certificación fue elaborada por el importe de S/. 138,678.91 y dicha actividad de mantenimiento fue contratada por el importe de S/. 118,734.18 quedando un saldo de S/. 19,944.73, y que para efectos de poder cumplir con la meta del es necesario el monto de **S/. 26,392.97**, por lo cual ya existe un saldo según el análisis de la certificación versus el monto contratado.

Que, con fecha 09 de noviembre del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y OPI alcanza la ampliación de la Certificación Presupuestal N° 621 para la aprobación y ejecución del adicional de la prestación del servicio "REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL DEL SECTOR DE PLATERITOS, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" haciendo un total de Certificación Presupuestaria por la suma de S/. 145,126.97.

Que, mediante Informe N° 1055-2017-GlyDUR-MPCVZ de fecha 09 de noviembre del 2017, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del adicional de la prestación de servicio, toda vez que la misma cuenta con la disponibilidad presupuestal (ampliación de la Certificación Presupuestal N° 621) otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y OPI.

Al respecto, el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del estado, Ley N° 30225 (en adelante la LEY), modificado mediante Decreto Legislativo N° 1034 establece:

Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

Asimismo, el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, modificado mediante D.S. N° 056-2017-EF sobre Adicionales y Reducciones, establece:

139.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

Que, conforme a los informes técnicos del supervisor del servicio, Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obras, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y OPI, quienes otorgan opinión técnica favorable para aprobar y ejecutar la prestación adicional del servicio "REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL DEL SECTOR DE PLATERITOS, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" justificada en la necesidad de cumplir con el objetivo inicial de habilitación del camino, lo que corresponde a realizar trabajos en los tramos de la progresiva 0+000 al 0+240. Asimismo, siendo que dicho adicional cuenta con disponibilidad Presupuestal para su aprobación mediante ampliación de Certificación Presupuestal N° 621, y al amparo del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 139 del Reglamento resulta Procedente su aprobación; siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.



Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar- Zorritos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, estando a los considerandos expuestos y en mérito al artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 139 de su Reglamento; y, en uso de las atribuciones otorgadas mediante Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico del servicio "REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL DEL SECTOR DE PLATERITOS, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES".

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Prestación Adicional del servicio "REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL DEL SECTOR DE PLATERITOS, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", por la suma de S/. 26,392.79 (Veintiséis mil trescientos noventa y dos con 79/100 soles) y un plazo para su ejecución de siete (07) días calendario, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución

ARTICULO TERCERO: APROBAR, el Nuevo Monto Contratado del servicio "REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL DEL SECTOR DE PLATERITOS, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", por la suma de S/. 145,126.97 (Ciento cuarenta y cinco mil ciento veintiséis con 97/100 soles), en razón a lo aprobado en los artículos precedentes de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal la suscripción de la Cláusula Adicional al Contrato N° 004-2017/MPCVZ, sobre Modificación de Expediente Técnico, adicional de la prestación y nuevo monto contractual del servicio "REHABILITACIÓN DEL CAMINO RURAL DEL SECTOR DE PLATERITOS, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", conforme a lo aprobado en el Artículo Primero, Segundo, y tercero de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la empresa contratista AGUILA BLANCA DE MONTAÑA E.I.R.L., Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, y Gerencia de Asesoría Legal, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

